

## Compromiso de *Perkain* para jugar en Tolosa en el año 1795

---

Al ponerme a redactar estas líneas me acude el entrañable recuerdo de las horas de conversación llevadas a cabo con el que fue mi querido e inquieto amigo Rodolfo Bozas-Urrutia, fallecido no hace aún mucho tiempo. Como bien sabemos, o debiéramos saber, Rodolfo Bozas-Urrutia fue un erudito de nuestro País, un infatigable estudioso que entre otras diferentes materias prestó atención preferente al mundo del deporte de la pelota vasca.

En *Perkain* tenemos una de las figuras más sobresalientes de la rica historia de la pelota vasca, y según transcurre el tiempo, su vida real se confunde cada vez más fácil con la sugerente leyenda. Como es lógico, de *Perkain* se ocupan, con la extensión que su importancia requiere, Luis Bombín Fernandez y Rodolfo Bozas-Urrutia en su monumental obra *El gran libro de la pelota*, en cuya página 585 del primer volumen leemos:

«Partido de Tolosa –Según Rodney Gallop, se jugó en 1794. Pero esto no parece muy verosímil, ya que, según el cantar popular, a *Perkain* le secundaba un hijo suyo; y en aquel año *Perkain* tendría a lo sumo 30 ó 35 años de edad. Lo más probable es que tal partido haya sido bastante posterior. Salvo, claro, que la canción nos engañe.

Parece que eran tan grandes las sumas que se atravesaban, que las Juntas provinciales prohibieron la celebración del encuentro. Pero *Perkain* y sus contrarios se arreglaron de manera que el partido pareciese *amistoso*, es decir, sin apuestas de dinero. Dijeron que sólo se trataba de «probarse mutuamente, jugándose un par de onzas...».

Nada añadiré a lo apostillado; pero un año más tarde, en 1795, el famoso pelotari de los Aludes figura a la cabeza de los firmantes de un contrato para jugar en Tolosa. El texto del interesante contrato –no lo conocía en vida del mentado amigo y es una lástima– dice lo siguiente:

28 de diciembre de 1795 –Convenio para jugar un partido de pelota en esta villa, entre Dn. Juan Inda, alias Percain, y otros.

En la villa de Tolosa, a veintiocho de diciembre de mil setecientos noventa y cinco, ante mí el escribano y testigos parecieron presentes D. Juan de Inda, alias Percain, D. Bernardo Barcelona, alias Alduides, D. Francisco de Leiza, alias Narbarte, D. Pedro José de Belaunzarán, alias Andoain, D. Feliz de Almandoz, alias el Organista, D. Juan Bautista de Arbildi, alias Chinchoa, D. Simón Teus, alias Larraioz y D. Ignacio de Echeandia: Y dijeron, que siendo noticiosos de que el Sr. D. Míel de Mendinueta del Consejo de S.M. y Delegado Regio en esta Provincia es de llegar a esta N. villa para la noche del día de hoy, y que acaso será del agrado de S.S. ver un partido de pelota, habían dispuesto obsequiarle con esta diversión, jugándole el día de mañana veintinueve en la Plaza Nueva de esta misma villa, poniéndose por una parte los expresados Percain, Alduides, Narbarte y Andoain, y por otra los indicados, Organista, Chinchoa, Larrayoz y Echeandia, sin que su ánimo sea contravenir a lo que tiene mandado S.M. en razón a partidos y juegos de pelota, a cuyo fin desde luego se obligan todos con sus personas y bienes en forma, a no jugar ni interesarse en más cantidad que la de treinta ducados de vellón por cada parte, que es lo que está permitido, y a que jugarán el citado partido dicho día de mañana, permitiendo el tiempo, pena de que si por falta de alguno o algunos de los otorgantes se dejare de jugar, lleven las partes que estuviesen prontas dichos treinta ducados como si efectivamente se hubiese jugado y hubiesen ganado, para lo cual depositaron respectivamente dichas cantidades en manos de D. Miguel Ignacio de Arrivillaga, vecino de esta villa, que se halla presente, en buenas, usuales y corrientes monedas, de cuya real entrega, numeración y recibo hago fe yo el escribano, y se obligó a tener a ley de depósito. Y para que a todos se la compela a la observancia de esta carta, la reciben como si fuese sentencia definitiva de juez competente, pasada en autoridad de cosa juzgada, y dan su poder a los jueces y justicias de S.M. de cualquier parte que sean, a cuyo fuero se sometieron y renunciaron el suyo propio, con las demás leyes al caso conducentes. Y así lo otorgaron siendo testigos Ramón de Alzaga y Mateo de Larrea, vecinos de esta villa. Y de los otorgantes, a quienes doy fe conozco, firmaron los que sabían, y por los que dijeron no saber, a su ruego un testigo, y en fe de todo yo el escribano. Firman: Juan de Inda, Juan Francisco de Leiza, Juan Bautista de Arbildi, Juan Félix de Almandoz, Juan Ignacio de Echeandia, Miguel Ignacio de Arrivillaga y el testigo Mateo de Larrea. El escribano: Antonio Agustín de Albisu<sup>1</sup>.

El acta municipal de Tolosa del 16 de diciembre de 1795 recoge el anuncio de la mentada visita del sr. Mendinueta, y entre otras cosas puntualiza:

(...) presentó dicho Señor Alcalde una Carta de Amistad escrita en doce del corriente el Señor D. Miguel de Mendinueta, del Consejo de S. M. y Delegado Regio en esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, al Señor D.. José María de Lardizabal, expresándole S.S. que intenta pasar a esta N. villa para la noche del veintiocho del presente, y manifestando deseos de que se juegue un partido de pelota, el día inmediato (...).

---

1. Archivo de Protocolos de Guipúzcoa (Tolosa). Leg. 666 -Año 1795-, fols. 240-241.



Compromiso de "Perkain" para jugar en Tolosa en el año 1795 / Juan Garmendia Larrañaga. - En : *Guipúzcoa. Revista informativa de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.* - San Sebastián: Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. - N° 29 (1978), p. 16-17. - OC. T. 8, p. 133-135